

La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Coordinación de
Multidisciplina y Diseño emite la presente

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE RESIDENCIAS PLATAFORMA ACTIVA DE DISEÑO

PRESENTACIÓN

En su segunda edición, el Programa de Residencias invita a 6 perfiles emergentes con estudios profesionales en diseño en cualquiera de sus ramas (industrial, comunicación visual, modas, interiores, arquitectura, ergonomía, UX, UI, diseño de servicios, urbano, etc.) a realizar una residencia de 6 meses de duración en el estudio de la Plataforma Activa de Diseño ubicado dentro del Edificio Arróniz (sita Zaragoza No. 224, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco sede de la Secretaría de Cultura) para el desarrollo de proyectos de diseño con enfoque social. Durante el periodo de la residencia, las personas beneficiadas deberán de desarrollar un proyecto propuesto por ellas mismas que involucre investigación, desarrollo, experimentación y prototipado.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto Programa de Residencias consiste en los beneficios económicos y materiales que otorgará la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño, a profesionales de diseño que deseen participar con el objeto de conformar el “Programa de Residencias” que se llevará a cabo en el estudio de la Plataforma Activa de Diseño dentro del Edificio Arróniz (sede de **LA SECRETARÍA**), que cuenta con cuatro áreas destinadas a la comunidad de diseño: una sala de exposiciones, área de documentación fotográfica, área de consulta y un área de trabajo equipado en formato de estudio de diseño para 6 (seis) residentes.

El objetivo principal de la residencia es fortalecer el crecimiento profesional de talentos emergentes del diseño en Jalisco y aumentar la percepción del diseño como un agente de impacto y transformación social. El establecimiento de un estudio abierto de diseño con el equipo necesario facilita un entorno de creación e intercambio de información, mejora de las capacidades de investigación y pensamiento crítico, multidisciplinariedad, fortalecer la red de contactos y el aprendizaje post-universidad.

Es así que, las personas que resulten beneficiadas y seleccionadas como residentes con esta convocatoria, deberán desarrollar durante 6 (seis) meses, un proyecto de diseño acompañadas en el proceso de mentorías, tanto nacionales como internacionales, recibiendo un estímulo económico que será destinado a cubrir los costos de materiales, insumos, equipo especializado, licencias de software de diseño, mentorías especializadas y gastos exclusivos para el desarrollo del proyecto.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada en cursiva, con un asterisco a la derecha.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios (ver CAPÍTULO XIV. GLOSARIO) que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes

- I. **ECONÓMICO:** En dinero, según se especifica en la DISPOSICIÓN QUINTA.
- II. **MATERIAL:**
 - a) Mentorías y asesorías otorgadas por perfiles nacionales e internacionales con especialidad en diseño y tópicos relacionados a las economías creativas.
 - b) Uso del estudio de trabajo (exclusivo para residentes).
 - c) Almacenamiento de material y prototipos.
 - d) Módulo de trabajo propio (con mesa de trabajo).
 - e) Mamparas para realización de moodboards y registro de procesos.
 - f) Wi-Fi.
 - g) Acceso de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Lunes a Viernes al estudio de la Plataforma Activa de Diseño (con posibilidad de extensión previo permiso).
 - h) Equipo para preparar café y té.

- i) Papelería básica de oficina.
- j) Acceso en sitio a material de lectura especializada.
- k) Sesiones de trabajo y asesoramiento por parte de la Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño.
- l) Posibilidad de reserva de la sala de exposiciones (ubicada dentro del espacio de la Plataforma Activa de Diseño) previa notificación y disponibilidad para exhibiciones.
- m) Acceso al área de documentación fotográfica para registro de trabajo y presentación (con equipo fotográfico).
- n) Divulgación y publicación de proyectos en las cuentas de redes sociales de **LA SECRETARÍA**.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto de la siguiente manera:

- I.- 04 (cuatro) residentes recibirán \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada una
- II.- 02 (dos) residentes recibirán \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00283	442	01	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para aquellas personas físicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- Podrán participar mayores de edad, personas con estudios profesionales de diseño en cualquiera de sus disciplinas, con disponibilidad de radicar en el Estado de Jalisco durante el periodo del programa, que desarrollen un proyecto preferentemente relacionado a una o más de las temáticas que se enuncian en la **DISPOSICIÓN SÉPTIMA**.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS/TEMÁTICAS. *

A continuación, se detallan las categorías bajo las cuales pueden plantearse *proyectos de diseño*.*.

I.- Diseño y salud: Proyectos de diseño que trabajan en torno a la salud física, emocional o mental de personas de cualquier edad; artefactos, servicios o cualquier diseño relacionado a la salud.

II.- Diseño y educación: Cualquier proyecto de diseño con enfoque en la pedagogía y la educación de personas de cualquier edad y condición; espacios educativos; cualquier elemento de comunicación, socialización o transmisión del conocimiento.

III.- Diseño y sostenibilidad: Proyectos de diseño cuyo objetivo central es la transición hacia un modo de vida más sustentable a través de, por ejemplo, reducción de emisiones, materiales orgánicos, manejo de residuos, movilidad alternativa, adopción de nuevos hábitos, concientización social, etc.

IV.- Diseño e inclusión: Proyectos de diseño que abordan temas de diseño universal, accesibilidad, inclusión a personas con discapacidad de cualquier índole y edad.

V.- Diseño, género y diversidad: Proyectos de diseño con perspectiva de género o con enfoque en la diversidad sexual.

VI.- Investigación para el Diseño: Proyectos cuyo eje central es la producción de teoría, la investigación o historia de diseño; prácticas contemporáneas de diseño y temas emergentes en la disciplina.

*Podrán participar personas que propongan proyectos relacionados a una o más temáticas o bien, en el formulario de inscripción señalado en el CAPÍTULO V, DISPOSICIÓN DÉCIMA, podrán justificar proyectos no alineados a una temática de las aquí dispuestas.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

- I. Personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años de edad, que hayan cursado o estén cursando una carrera de diseño o cuenten con formación profesional afín al diseño en México o en el extranjero.
- II. En caso de no residir en Jalisco y ser una persona seleccionada por el programa, se obliga a reubicar su domicilio a Jalisco para cumplir con el programa.
- III. Contar con un proyecto que pueda desarrollarse en un lapso de 06 (seis) meses y que se encuentre en cualquiera de las siguientes fases:
 - a. Temprana: el proyecto planteado es, en esencia, una idea. En este caso es de ayuda mostrar trabajo relacionado en portafolio o bien, describir y establecer la visión y objetivos del proyecto lo más detallado posible.
 - b. Media: el proyecto ya ha sido prototipado y tiene avances demostrables, los cuales pueden no ser públicos o conocidos fuera de un círculo profesional específico.
 - c. Avanzada: el proyecto ya ha sido prototipado diversas ocasiones, incluso es público y requiere de un impulso más específico en áreas especiales.
- IV. La persona que participa, deberá contar con su alta actualizada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con posibilidad para emitir documentos fiscales para la entrega del beneficio que se otorga.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA.- No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I.- Que incluya personal de **LA SECRETARÍA**.

II.- Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III.- Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilicen recursos federales.

IV.- Proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno.

V.- Personas beneficiadas en la primera edición de esta convocatoria.

VI.- Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. La persona interesada deberá de contestar el **formulario de aplicación** ([liga aquí](#)). Para que la solicitud sea válida, será preciso rellenar todos los campos y subir la documentación requerida, consistente en:

- a) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados (INE o pasaporte) en formato .JPG, .PNG o .PDF.
- b) Constancia de situación fiscal con no más de 02 (dos) meses de antigüedad a la fecha de aplicación en formato .PDF.
- c) Comprobante de domicilio que coincida con domicilio fiscal (agua, luz, teléfono o banco) en formato .JPG, .PNG o PDF.
- d) Currículum Vitae en PDF.
- e) Portafolio — Formato PDF, máximo 10 MB o enlace a Behance o plataformas similares.
- f) Anexo del brief de proyecto que se quiere desarrollar en la residencia. — Formato PDF, máx. 10 MB. El formato se encuentra anexo a la convocatoria (Descarga el formato [aquí](#)).
- g) En su caso, compromiso por escrito para cambiar su residencia al Estado de Jalisco para estar en aptitud de desarrollar el proyecto. El formato se encuentra anexo a la convocatoria (Descarga el formato [aquí](#)).
- h) De una a dos cartas de recomendación de personas que conozcan al aplicante desde el ámbito profesional o académico en formato PDF.
- i) Opcional: enlace a vídeo de máximo 3 (tres) minutos de duración que explique el proyecto.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **29 (VEINTINUEVE) DE MARZO del 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) a las 23:59 hrs. (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS).**

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Se conformará un jurado calificador que estará integrado por 05 (cinco) especialistas: 02 (dos) beneficiarios de la primer edición de esta convocatoria, 01 (un) profesional de diseño nacional, 01 (una) persona especialista en uno o más de las temáticas descritas en el CAPÍTULO III, DISPOSICIÓN SÉPTIMA y 01 (una) persona de **LA SECRETARÍA** quien tendrá voto en la mesa de dictaminación i, representada por la Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño, y *quien a la vez tendrá voto de calidad para el caso de empate*. Los perfiles los designará **LA SECRETARÍA**, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, sujetándose a su disponibilidad técnica y presupuestal y su veredicto será inapelable.

II. Se hará una revisión técnica de todas las propuestas, verificando que cumplan con los requisitos y documentación completa. Posteriormente, se realizará una sesión con el jurado para debatir, emitir sugerencias y votar por los perfiles seleccionados según la viabilidad, coherencia, experiencia de la persona, características del proyecto y su posible desarrollo en la residencia. El jurado calificador, evaluará las mejores ejecuciones para selección y programación del programa bajo los siguientes criterios:

- a) Que la aplicación esté completa.
- b) Calidad de la propuesta de proyecto de diseño.
- c) Relación con una o más temáticas de las sugeridas.
- d) Experiencia, currículum y estado actual de la carrera de la persona aplicante.
- e) Claridad de la propuesta de proyecto, objetivos y metas.
- f) Claridad y viabilidad financiera en los conceptos en los que planea hacer uso del recurso.

En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados el día **8 (OCHO)** de **ABRIL** del **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

De la misma manera, las personas físicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS. El Programa de Residencias iniciará el día **25 (VEINTICINCO)** de **ABRIL** del **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** de manera presencial en el estudio de la Plataforma Activa de Diseño ubicada en el Edificio Arróniz en Guadalajara, Jalisco.

I.- ECONÓMICO.- Para ser acreedor del recurso, la persona física deberá haber sido seleccionada y de manera posterior a la notificación correspondiente, entregar a **LA SECRETARÍA** un comprobante fiscal valioso por la cantidad que se entrega en concepto de ESTÍMULO, previa firma de un convenio entre ambas partes. Una vez realizado lo anterior, se entregará el recurso dentro del presente ejercicio presupuestal.

El recurso sólo se podrá utilizar para gastos exclusivamente relacionados al propio desarrollo del proyecto y deberá de aprobarse por la Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño.

II.- MATERIAL: Se podrá disfrutar de este beneficio, conforme se vaya realizando el proyecto seleccionado y se vaya requiriendo.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

- I.** La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, los beneficiarios deberán de entregar las evidencias de la actividad realizada con: reporte final escrito, bitácoras de actividades mensuales, bitácoras de gastos semanales (las cuales podrán requerir tickets o comprobantes de compra) y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño de **LA SECRETARÍA** a través de los formatos proporcionados por la misma. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.
- II.** La persona beneficiaria acepta que no podrá usar el recurso en conceptos no relacionados al proyecto con el que resultaron seleccionadas.
- III.** La persona beneficiaria podrá utilizar parte del recurso (no más del 30% treinta por ciento del recibido) para alimentación y transporte, observando siempre aspectos de moderación y consideración al ser recursos públicos, por ejemplo: utilizar siempre los sistemas de transporte público en lugar de taxis o servicios privados de plataforma.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.
- VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VII.- **LA SECRETARÍA** se reserva la facultad de hacer cambios en la programación o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.
- VIII.- En cualquier presentación, divulgación, exposición del resultado de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.
- IX.- El resultar seleccionado para recibir el beneficio que ofrece esta convocatoria, implica obligarse a las disposiciones aquí contenidas, así como sus anexos, convenios y demás documentos que se suscriban para dar cumplimiento al objeto propuesto.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **25 (VEINTICINCO) de febrero de 2022 (dos mil veintidós)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- IV. Reglamento de la Ley de Fomento del Estado de Jalisco

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño
Secretaría de Cultura
Correo electrónico: pad.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2022 dos mil veintidós**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **29 (VEINTINUEVE) DE MARZO A LAS 23:59 00 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS).**
- II. **REVISIÓN TÉCNICA: DEL 30 (TREINTA) AL 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO.**
- III. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **01 (PRIMERO) AL 07 (SIETE) DE ABRIL.**
- IV. **RESULTADOS: 8 (OCHO) de ABRIL.**
- V. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** Dentro del presente ejercicio presupuestal, preferentemente al inicio del programa de residencias.
- VI. **INICIO DE PROGRAMA DE RESIDENCIAS: 25 (VEINTICINCO) de ABRIL.**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

PROYECTOS DE DISEÑO: Según diversas organizaciones internacionales centradas en diseño como la World Design Organization, el Design Council de Reino Unido o What Design Can Do, un proyecto de diseño es amplio, puede incluir: comunicaciones (diseño de información, campañas, empaque, diseño especulativo, mensajes verbales o no verbales, en soportes físicos o digitales; productos (objeto, moda, artefactos, materiales); espacios (arquitectura, interiores, paisajes, temporales o permanentes); sistemas y servicios (herramientas físicas o digitales, plataformas, programas o infraestructuras físicas o digitales para influencias comportamientos humanos y facilitar interacciones.

RESIDENCIA: Espacio designado para el desarrollo de un proyecto basado en la creación y la investigación durante un periodo limitado.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Titular de la Secretaría de Cultura
Secretaría de Cultura
MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA
Director de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura
LIC. KASSIM ADOLFO VERA HERNÁNDEZ
Jefe de Coordinación de Multidisciplina y Diseño
Secretaría de Cultura
LIC. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico
Secretaría de Cultura

PROGRAMA DE RESIDENCIAS PLATAFORMA ACTIVA DE DISEÑO **ANEXO 1**

Las personas que estén interesadas en participar en esta convocatoria para obtener los beneficios que en la misma se ofertan, aceptan y se sujetan en sus momento a cumplir con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Asentar el compromiso por escrito a cumplir con las actividades haciendo uso del espacio físico denominado Plataforma Activa de Diseño en el Edificio Arróniz al menos 24 (veinticuatro) horas por semana.

SEGUNDA: Suscribir el compromiso por escrito de cumplir los lineamientos establecidos en el convenio a firmar del espacio denominado Plataforma Activa de Diseño, mismo que contempla el cuidado del equipo, mobiliario y recursos del espacio.

TERCERA: Comprometerse por escrito a asistir a todas las actividades programadas en/para la Plataforma Activa de Diseño, sea por la Jefatura de Coordinación de Multidisciplina y Diseño o bien, por una de las instituciones o empresas socias del programa. Mismas que se les notificará con anticipación.

CUARTA: En caso de ser seleccionadas, comprometerse por escrito a otorgar información de los avances de su proyecto a través de bitácoras de gastos (que pueden incluir tickets o notas de compra) y bitácoras de actividades.

QUINTA.- Asistir a todos los eventos derivados del programa público de residencias como días con visitas de estudiantes de diseño, sesiones de networking, entre otros; los cuales le serán notificados con anticipación y contarán dentro de las horas de trabajo de los residentes.

SEXTA.- Utilizar su módulo de trabajo asignado, cuidando del mismo y respetando el de las demás personas beneficiarias.

SÉPTIMA.- Desarrollar su proyecto durante el plazo estipulado, cumpliendo con los objetivos y entregables propuestos en la aplicación, notificando cualquier eventualidad que pudiera surgir.

OCTAVA.- Entregar un reporte final que explique el proceso y los resultados obtenidos con las debidas evidencias.

NOVENA.- Hacer un buen uso de las instalaciones (área de lectura/estudio, área de documentación fotográfica, sala de exposiciones y edificio en general) y material proporcionado para el desarrollo del proyecto.

DÉCIMA.- Llenar las bitácoras digitales que se les proporcionarán: de gastos, de uso del espacio, reporte de actividades.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez finalizada la residencia, durante el mes de octubre de 2022 (dos mil veintidós), retirar sus materiales y hacer entrega de su módulo de trabajo (limpio y ordenado).

DÉCIMA SEGUNDA.- Al finalizar la residencia, comprometerse a realizar como retribución social 8 (ocho) asesorías a proyectos de futuros seleccionados.

DÉCIMA TERCERA.- La difusión de los proyectos resultantes de la residencia (proyectos físicos y/o digitales) deberá de incluir los logotipos y mención del Programa de Residencias Plataforma Activa de Diseño así como el logotipo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco. En su caso, deberán de seguirse las disposiciones conducentes en materia electoral para el caso de veda.